Nota DNC N° 9762 /2021

Asunción, 26 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**397774**
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcciones y Refacciones varias en tres Escuelas de Carmen del Paraná (Esc. San Francisco, Esc. Virgen de Fátima y Esc. Pedro Juan Caballero)
Entidad	**Municipalidad de Carmen del Parana**
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. La nota de comunicación del llamado no corresponde.

2. La proforma del contrato remitido no corresponde al llamado de referencia.

3. No se ha remitido los Aspectos Generales en la Contratación de Obras.

4. Se observa a la convocante que la numeración de la Escuela Básica Nº 7902 San Francisco, es inconsistente con lo indicado en la autorización del MEC.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Manuel Encina (jencina@dncp.gov.py)